



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 4039/2026

**POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES COMERCIAL DON CHICHO S.A. Y TAPE PYTA S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2025, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - AD REFERÉNDUM", ID Nº 478.286, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 4 de febrero de 2026

**VISTO:** El Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 18/2025, "Adquisición de Productos Alimenticios - Ad Referéndum", ID Nº 478.286, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República;

La Ley Nº 7021/2022, "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024;

El Informe de Evaluación Nº 01/2026, del Comité de Evaluación dispuesto para este proceso a licitación;

La Resolución DGAF Nº 4016/2026, de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Presidencia de la República; y

**CONSIDERANDO:** Que, el Artículo 34, de la citada Ley Nº 7021/2022, establece los "Procedimientos convencionales de contratación"; entre otros el Inciso a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos.

Que, según el Acta, consta que en fecha 30 de enero de 2026, se procedió al Acto de Apertura de Sobres de las Ofertas, presentándose en dicha ocasión los oferentes Comercial Don Chicho S.A. y Tape Pyta SA, cumpliendo de esta forma con todos los plazos requeridos por la mencionada Ley Nº 7021/2022.

Que, por medio del Informe de Evaluación Nº 01/2026, emitido por el Comité de Evaluación designado para este proceso licitatorio, de conformidad al Artículo 54, de la Ley Nº 7021/2022, se recomendó la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional Nº 18/2025, "Adquisición de Productos Alimenticios - Ad Referéndum"; para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República a los oferentes Comercial Don Chicho S.A. y Tape Pyta SA.

Que, la misma Ley Nº 7021/2022, en su Artículo 55 "Adjudicación", expresa que "Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en los términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente".

Que, por otra parte, por Resolución DGAF Nº 4016/2026, se designó a la señora Dolores Rufina González González, funcionaria del Gabinete Civil de la Presidencia de la República, como Encargada de la Dirección General de Administración y Finanzas de esta Institución.

Que, en atención a las consideraciones expuestas precedentemente, resulta necesario dictar el acto administrativo correspondiente, a fin de dar continuidad a los procesos de adjudicación de productos alimenticios para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República.

**POR TANTO;** en uso de sus facultades legales;

**LA ENCARGADA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS  
DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
RESUELVE:**

**Art. 1.- ADJUDICAR,** el Llamado a Licitación Pública Nacional Nº 18/2025, "Adquisición de Productos Alimenticios" - Ad Referéndum - ID Nº 478.286, para el Gabinete Civil de la Presidencia de la República, de conformidad al considerando expuesto en el exordio de la presente Resolución, quedando detallado de la siguiente manera:

2025-2026





PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

RESOLUCIÓN Nº 4039/2026

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LOS OFERENTES COMERCIAL DON CHICHO S.A. Y TAPE PYTA S.A., EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº 18/2025, "ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS - AD REFERÉNDUM", ID Nº 478.286, CONVOCADO POR EL GABINETE CIVIL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.

Asunción, 4 de febrero de 2026

A la empresa Comercial Don Chicho S.A. - RUC Nº 80106707-3:

- El Lote Nº 1:

Por un monto mínimo de **doscientos cincuenta millones de Guaraníes (Gs. 250.000.000)** y por un monto máximo de **quinientos millones de Guaraníes (Gs. 500.000.000)**.

A la empresa Tape Pyta S.A. - RUC Nº 80025318-3:

- El Lote Nº 2:

Por un monto mínimo de **cien millones de Guaraníes (Gs. 100.000.000)** y por un monto máximo de **doscientos millones de Guaraníes (Gs. 200.000.000)**.

- Art. 2.- **DESIGNAR** a la Lic. **Gabriela Leticia Medina Valdez**, con cédula de identidad civil número 5.084.456, Funcionaria de la Dirección de Servicios Generales del Gabinete Civil de la Presidencia de la República como Administradora de Contrato, para la verificación y la correcta ejecución del mismo.
- Art. 3.- **SUSCRIBIR** el Contrato respectivo con las firmas adjudicadas de conformidad al Artículo 1º de esta Resolución y a los procedimientos establecidos en las normativas legales que hacen a la materia.
- Art. 4.- **IMPUTAR** lo resuelto en el Artículo 1º en el Rubro 311 (Alimentos para personas), con Fuente de Financiamiento 10 (Recursos del Tesoro).
- Art. 5.- **COMUNICAR** lo resuelto en la presente Resolución a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) y cumplido, archivar.



*Dra. Dolores Rufina González González*, Encargada  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Presidencia de la República

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA  
SANTIAGO PEÑA  
2025-2025